



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

C. TERESA ANTONIO PRUDENCIO
SEGUNDA REGIDORA

C. EFRAÍN ALDAMA TORRES
TERCER REGIDOR

C. NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA
CUARTA REGIDORA

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE
QUINTO REGIDOR

C. VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ
SEXTA REGIDORA

C. ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

MITRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PUNTO NÚMERO OCHO. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD.

PARA EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO, SE PRESENTÓ EL LIC. JANNER JAIMES JAIMES, TITULAR DEL ÁREA, PARA REALIZAR LA EXPOSICIÓN DEL MANUAL MENCIONADO.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MANUAL
DE
ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE SALUD
2022 - 2024

CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES.
- II. BASE LEGAL.
- III. ATRIBUCIONES.
- IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- V. ORGANIGRAMA.
- VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.
- VII. DIRECTORIO.
- VIII. VALIDACIÓN.
- IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de la Salud, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Parte importante de en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.

El presente manual de organización contiene la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la dependencia, así mismo especifica los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones de esta, y corresponde a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de Administración del Gobierno Municipal de Tejupilco.

ANTECEDENTES

El artículo 167 de la Ley General de Salud, define a la asistencia social como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Con base en este concepto legal, los ayuntamientos deberán atender la problemática que en materia de bienestar social afronta la población del municipio, preferentemente la que guarda una situación económica, social y cultural desfavorable, así como la que enfrenta problemas físicos, es decir, la población que sufre severas marginaciones que le impiden integrarse a la vida productiva, social y política del municipio, así como a la familia y a la comunidad.

Por lo tanto, la asistencia social representa una responsabilidad que deberán afrontar los gobiernos municipales, para fortalecer el núcleo familiar como el principal soporte de la sociedad.

Así mismo, esta Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud, dentro de la cual se ubica a la asistencia social, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia entre gobiernos en materia de salubridad general, por ello en coordinación con las instituciones de sector salud y autoridades municipales la Dirección de Salud ha venido evolucionando de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía Tejupilquense, que requiera de algún apoyo en el entorno de salud pública, logrando con ello un mejor bienestar de la salud entre la población.

Como parte de su funcionamiento de esta Dirección tiene el visitar a personas discapacitadas o enfermedades crónicas degenerativas para saber sus necesidades, así como fomentar una cultura de prevención a enfermedades en los ciudadanos, contribuir a descender la incidencia de morbi-mortalidad, mediante programas preventivos, curativos y de asistencia social, así mismo gestionar los apoyos para que requieran los ciudadanos del municipio.

BASE LEGAL

SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General para el Control del Tabaco.
- Ley Federal para la Prevención y Rehabilitación de Adicción a Drogas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección Ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado.
- Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México
- Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios.
- Bando Municipal 2023 de Tejupilco Gaceta Municipal, 05 de febrero del 2023.

ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

XXIII.- Rendir un informe anual sobre el cumplimiento de su Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ...

Artículo 119.- El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Asimismo, los ayuntamientos deberán formular, ejecutar, remitir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables

Artículo 123.- Los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos.

Los ayuntamientos podrán crear organismos públicos descentralizados para: a) La atención del desarrollo de la mujer; mediante la creación de albergues para tal objeto.

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

X.- Asistencia social en el ámbito de su competencia, atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos.

Bando Municipal 2023

Artículo 116. En coordinación con las autoridades estatales y federales, en el ámbito de su competencia, el Ayuntamiento atenderá los siguientes servicios públicos:

II. Salud pública y asistencia social.

Artículo 155. Son facultades del ayuntamiento en materia de desarrollo social,

V. Promover y colaborar en el municipio, en programas de prevención y atención de farmacodependencia, tabaquismo y alcoholismo, programas permanentes de servicios médicos asistenciales, jurídicos, deportivos y sociales, destinados principalmente a las clases sociales mas desprotegidas o marginadas dentro del territorio municipal.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.- Dirección de Salud.

1.1.- Departamento de Servicios de Atención Pre Hospitalaria y Traslados Programados.

SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ORGANIGRAMA



OBJETIVO

DIRECCION DE SALUD

Planear, organizar y coordinar los recursos materiales y humanos que en coordinación con las entidades federales y estatales con el propósito de brindar servicios de salud de calidad a la población.

Funciones

- Colaborar en los programas de salud de las entidades y dependencias de los distintos ámbitos de gobierno.
- Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales la realización de programas y campañas para prevenir, controlar y erradicar adicciones.
- Planear, evaluar e informar los servicios de salud que se otorgan en el municipio de Tejupilco y dirigir las acciones relativas a medicina preventiva y vigilancia epidemiológica.
- Participar con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tejupilco, Estado de México, en las políticas, programas y acciones para garantizar y proteger el goce y la inclusión social de las personas con discapacidad.
- Formular y presentar al Comité de Salud planes y programas orientados a mejorar la prestación de los servicios de atención médica.
- Solicitar el apoyo y coordinación de las dependencias correspondientes para el cumplimiento de sus funciones.
- Promover las acciones orientadas para que la prestación de servicios médicos se preste con calidad y eficiencia, para agilizar y simplificar los servicios de salud.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

• Participar con las instituciones de salud y asistencia social, para la aplicación de programas preventivos en materia de salud, prevención de accidentes, enfermedades crónico-degenerativas, nutrición y combate a la obesidad.

• Gestionar convenios de cooperación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones no gubernamentales, para la construcción, donación de equipo y recursos humanos para el mejor funcionamiento de los centros de salud del municipio.

• Impulsar campañas de prevención en la salud y crecimiento de los menores, así como vacunación; • Diseñar e implementar mecanismos que permitan racionalizar y optimizar los recursos designados a salud.

• Proponer convenios de colaboración para el desarrollo de programas y proyectos de salud.

• Elaborar estudios de factibilidad para ampliar la infraestructura médica del municipio; Manual de Organización Dirección de la Salud.

• Participar en los Comités relacionados con los servicios de salud, a efecto de mejorar el cumplimiento de las funciones.

• Participar en las acciones, eventos o programas inherentes a la salud, convocados por otras instituciones nacionales y estatales públicas con el propósito de incrementar los beneficios a la población del municipio.

• Dirigir las gestiones, para obtener ayudas asistenciales y apoyos funcionales con Instancias públicas y privadas a favor de la población del municipio.

• Impartir pláticas a la población del municipio, con acciones de prevención y promoción de la salud;

• Gestionar y apoyar para conseguir la referencia médica a pacientes en hospitales de segundo y tercer nivel.

• Realizar acciones de salud a la mujer en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria (salud reproductiva, prevención de cáncer cervicouterino y de mama).

• Gestionar ante las instancias de salud u organismos de otros sectores, los recursos necesarios para apoyo de prótesis, lentes, muletas, bastones, sillas de ruedas, aparatos auditivos, estudios clínicos y medicamentos.

DIRECTORIO

• Lic. Rigoberto López Rivera

Presidente Municipal Constitucional de Tejupilco

SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- M.V.Z. Nancy Dalila Espinoza Escamilla
4ta. Regidora con la Comisión de Salud
- Lic. en Enf. Janner Jaimes Jaimes
Director de Salud Municipal
- L.E.O. Baudelio Hernández López
Jefe de Departamento de Vinculación con los Servicios de Salud
- C. Leydi Cruz Flores
Secretaria de la Dirección de Salud

Dirección de Salud Municipal
Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tejupilco,
Estado de México C. P. 51400
Teléfono 7242670085
direccionsalud2224@gmail.com

VALIDACIÓN

LIC. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JANNER JAIMES JAIMES
DIRECTOR DE SALUD

SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

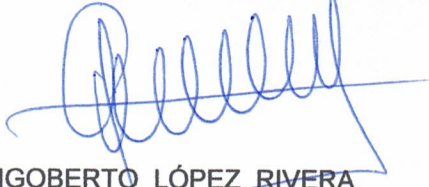
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
22 DE FEBRERO DE 2023	INTEGRACIÓN DE LA HOJA DE EDICIÓN
22 DE FEBRERO DE 2023	ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA

AL RESPECTO SE REGISTRA EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO 0389/2023.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO. -----

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN: EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024.


C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL


C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR

SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023